Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Quindío
Centro Zonal Calarcá
Clasificada

MEMORANDO

Radicado No: 20265400300011373

Para: DANIEL PACHON ALZATE
Coordinador Jurídico

Asunto: Solicitud Suscripción Modificación Contractual
Fecha: 22 de abril de 2026

Por medio de la presente y con ocasión del trámite de modificación contractual del contrato de aporte No 63003822026, EAS CENTRO DE DESARROLLO COMUNTARIO VERSALLES, para la Unificación de los CDI CALARCA CENTRO y CDI AV. COLON, me permito remitir la Justificación y los documentos soporte requeridos para la correspondiente solicitud de modificación contractual, los cuales se relacionan a continuación.

- Formato Justificación modificación Contractual.
- Antecedentes EAS y Representante Legal.
- Acta de comité Operativo Extraordinario No 025.
- Visita Técnica al CDI AV. COLON No 024.
- Acta de Comité Administrativo y de Gestión No 09.

Con el debido Respeto;

ISABEL CRISTINA RIVERA GIRALDO
Supervisora Contratos Primera Infancia

Aprobó: Isabel Cristina Rivera Giraldo
Revisó: Isabel Crisitina Rivera Giraldo
Proyectó: Lina Maria Giraldo Sanchez - Apoyo Jurídico Primera Infancia

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO.

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	63003822026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".
CONTRATISTA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
SUPERVISOR	ISABEL CRISTINA RIVERA GIRALDO
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS CUATRO MIL, TRESCIENTOS TREINTA PESOS. M/CTE. ($ 1.347.604.330) Incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos en indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES, CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS. M/CTE ($1.321.180.716), Como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención a los beneficiarios. La suma de VEINTI SEIS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, OCHENTA Y SEIS PESOS. M/CTE. ($ 26.423.614). Por concepto de contrapartida.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	28/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026.
CDP	18326
RP	18926

MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**OTRO SI – MODIFICATORIO** **Unificación de las unidades de servicio CDI CALARCA CENTRO y CDI AV. COLON**, de tal manera que la atención y operación del servicio se concentre en una única unidad, denominada **CDI AV. COLON.**
ADICIÓN	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente modificación contractual se sustenta en la necesidad de ajustar la organización operativa del servicio, con el fin de garantizar su adecuada ejecución, conforme a los lineamientos técnicos de la modalidad institucional para la atención a la primera infancia y a los principios de eficiencia, economía y

calidad en la prestación del servicio.

De conformidad con lo consignado en las actas del comité operativo extraordinario N.º 025 y del Comité Administrativo y de Gestión N.º 09, se llevó a cabo el análisis técnico, administrativo y financiero de la operación de las unidades de servicio vinculadas al contrato, evidenciándose que la distribución actual de los cupos no permite garantizar la adecuada conformación del talento humano requerido en cada unidad, afectando la calidad del servicio.

En particular, se analizó la situación de las unidades de servicio CDI Calarcá Centro, con veinticuatro (24) cupos, y CDI Avenida Colón, con treinta (30) cupos, concluyéndose que su operación independiente no resulta eficiente ni acorde con los lineamientos técnicos vigentes. En ese contexto, la supervisión del contrato presentó la propuesta de unificación de dichas unidades, consistente en el traslado de los beneficiarios y del talento humano del CDI Calarcá Centro a la sede del CDI Avenida Colón.

La referida propuesta fue socializada y validada en el marco del Comité Operativo Extraordinario, instancia en la cual se contó con la aceptación expresa del representante legal de la Entidad Administradora del Servicio – EAS Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, señor Luis Eduardo Arango Álvarez, quienes coincidieron en la necesidad de adoptar dicha medida para mejorar las condiciones de operación del servicio.

En cumplimiento de lo acordado en dicha instancia, se realizó posteriormente la visita técnica por parte del equipo competente, en la cual se verificaron las condiciones de infraestructura, capacidad instalada y funcionamiento del CDI Avenida Colón, emitiéndose concepto favorable para la ampliación de cobertura y la consolidación de la atención en dicha sede.

Finalmente, la propuesta fue sometida a consideración del Comité Administrativo y de Gestión, siendo aprobada por los asistentes a dicha instancia, quienes avalaron su implementación conforme a los resultados de la verificación técnica realizada, y en la garantía de una adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, se determinó la unificación de las unidades de servicio CDI Calarcá Centro y CDI Avenida Colón, consolidando una única unidad de servicio en la infraestructura del CDI Avenida Colón, la cual continuará operando bajo esta misma denominación, con una capacidad total de cincuenta y cuatro (54) cupos, procediéndose a la supresión de la UDS CDI Calarcá Centro dentro de la estructura operativa del contrato.

Se deja expresa constancia de que la presente modificación corresponde a un ajuste de carácter operativo que no implica variación en el valor del Contrato de Aportes No. 63003822026, el cual permanece inalterado, ni modifica el objeto contractual ni el número total de cupos contratados.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

El supervisor del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación, es el siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.347,604,330**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 1,321,180,716
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 26,423,614
	VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	**$ 1.321,180,716**
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 26,423,614**
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 880.787.144**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 880.787.144
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 880.787.144
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 440.393.572
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.321.180.716**

ANEXOS

Antecedentes Representante legal y EAS
Acta de Comité Operativo Extraordinario Nº 025
Visita Técnica CDI A.V. Colon Nº 024
Acta de Comire Administrativo y de Gestión Nº 09

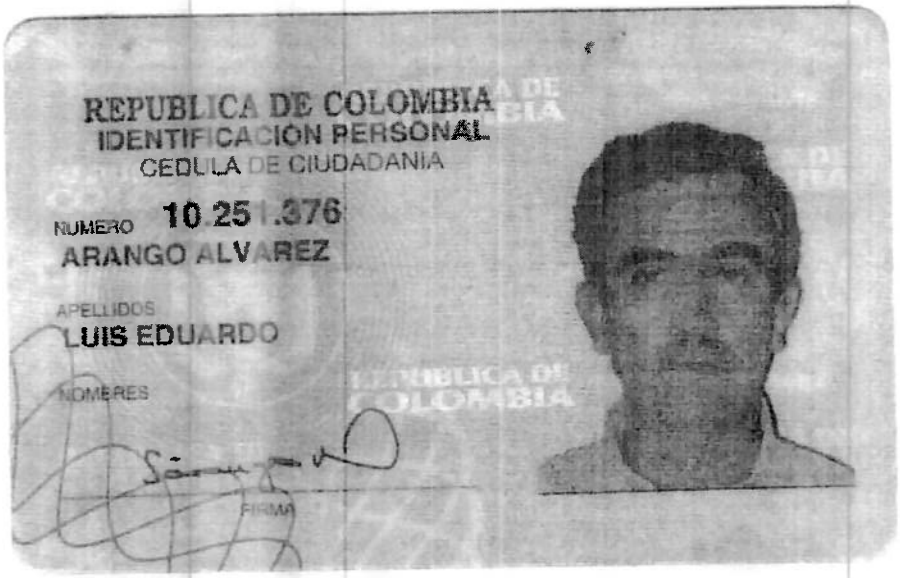
FIRMA LA SOLICITUD

ISABEL CRISTINA RIVERA GIRALDO
Supervisora Contrato Centro Zonal Calarcá

Elaboro: Lina Maria Giraldo Sanchez – Jurídica Primera Infancia – Centro Zonal Calarcá



Elaboro: Narem Stivel Torres. - Enlace Financiero de Primera Infancia.
Control de Legalidad: Daniel Pachon Álzate – Coordinador Grupo Jurídico



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.251.376
ARANGO ALVAREZ

APELLIDOS
LUIS EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1960
MARULANDA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

18-MAY-1979 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0900100-00066682-M-0010251376-20080907 0003071119A 1 4150005127

37200

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en esta Coordinación, se verifica que la entidad **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES",** es una institución de desarrollo social, sin ánimo de lucro, de utilidad Común y de Derecho privado adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas mediante Resolución Nº **001966 del 19 de noviembre de 1992.**

Que la citada entidad ha tenido Reforma de Estatutos aprobadas mediante Resoluciones Nos 000616 del 6 de julio de 1995, 000315 del 17 de julio de 1997, 000850 del 15 de septiembre de 2000, 00937 del 8 de septiembre de 2004, 00132 del 25 de enero de 2010, 00876 de 1 de abril de 2013, 02250 del 17 de Julio de 2013 y 02092 de 26 de abril de 2018, encontrándose vigente la Resolución Nº 02092 de 26 de abril de 2018.

Que la entidad **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES"** tiene el siguiente objeto social:

"(...) la ejecución, desarrollo y administración de proyectos y programas de desarrollo social integral de interés general y con acceso de la comunidad, los cuales podrán ser de iniciativa propia, pública o privada. En todo caso, el objeto social deberá ser desarrollado a través de todo tipo de actividades sociales meritorias, con proyección social, que beneficien la comunidad y su entorno, dentro de la jurisdicción territorial o nacional objeto del proyecto o programa específico." y a su vez una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de Constitución y mientras se este cumpliendo el objeto social para lo cual ha sido creada (Art. 3 Estatutos)

Que el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales (Caldas), se encuentra inscrito en los Registros de este Instituto como Representante Legal (director ejecutivo) hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción de la entidad **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES",** identificada con Nit Nº. 800.180.234-1 (Resolución 000315 de 17 de Julio de 1997). A la fecha no se ha solicitado la modificación de esta inscripción.

Que, de acuerdo con los estatutos, al Director Ejecutivo le corresponde:

"Celebrar contratos y demás actos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los programas y proyectos, la comercialización de bienes y la prestación de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, ***hasta por un valor de 700 salarios mínimos*** *legales vigentes"*
[se destaca]

Que será el presidente que designe los estatutos vigentes, quien autorice al director ejecutivo (Representante Legal) para celebrar actos y contratos por cuantías superiores a 700 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 15 literal d Estatutos).

Que según **Resolución 0670 de octubre 9 de 2025**, fueron inscritos y actualizada la conformación de la Junta Directiva con las siguientes personas (Actas Nro. 142 y 145 de 2015):

Nombres y apellidos	Cargo	Documento de identidad
BELLAZMIN ARENAS QUINTANA	Presidente	CC 42.095.176 de Pereira
MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL	Vicepresidente	CC 30.321.956 de Manizales
LUZ MARIA ESTRADA ESTRADA	Vocal	CC 30.285.668 de Manizales
GERMAN DARIO HERRERA SARAY	Vocal	CC 1053.764.818 de Manizales
SANDRA AGUDELO RUIZ	Vocal	CC 1053.795.187de Manizales

Que según el artículo 19 de los estatutos de la entidad **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES",** se indica que tendrá un revisor fiscal. Para la fecha de esta certificación, fue inscrita mediante Resolución Nro. 0294 de 2025 expedida por la dirección regional ICBF Caldas, la profesional **MONICA DEL SOCORRO MATALLANA LOAIZA** identificada con cedula de ciudadanía No. **30.312.279** expedida en Manizales y tarjeta profesional N° 73168-T.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición. (Art. 53 R. 6300 de 2024)

Para constancia se firma en Manizales a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2.025

CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Jurídico y Contractual
ICBF Regional Caldas

Proyectó y Revisó: Paula A. Torres Muñoz. P.E. Grupo Jurídico 21.10.2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 07:46:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10251376
Código de Verificación	10251376260416074623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 07:50:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001802341
Código de Verificación	8001802341260416075057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294420617

PIB
07:45:44

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10251376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294420759

PIB
07:50:27

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS identificado(a) con NIT número 8001802341:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 08:04:05 horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10251376,** Apellidos y Nombres **ARANGO ALVAREZ LUIS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2026 07:56:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10251376** y Nombre: **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138329245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:52:09 AM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10251376**
Apellidos y Nombres: **ARANGO ALVAREZ LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MLES CALDAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CDI CARLACA	CRA 22 N°46-19 - BARRIO SAENZ	CALARCA-QUINDIO	8855669	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	209340432	9502900204	E	2026/04/10	2026/04/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$16,569,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	41962613	ALBA GARCIA KATERINE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
2	CC	66963661	ARBELAEZ MARIN VICTORIA EUGENIA																		25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS005	30	$1,910,090	$238,800	CCF43	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
3	CC	1097393445	ARBOLEDA MURIEL ADRIANA MARGARITA																		230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF43	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
4	CC	1097399234	BOTERO BOTERO MARIEN																		230301	29	$1,846,421	$295,500	EPS037	29	$1,846,421	$230,900	CCF43	29	$1,846,421	$73,900	14-23	29	$1,846,421	$9,700	29	$1,846,421	$92,400	No	$702,400
5	CC	1097399234	BOTERO BOTERO MARIEN											X							230301	1	$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$7,300	CCF43	1	$58,364	$0	14-23	1	$58,364	$0	1	$0	$0	No	$16,700
6	CC	24573606	CARVAJAL SANCHEZ ROSALBA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
7	CC	24572695	DIAZ SOTELO BLANCA MELIDA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
8	CC	33815843	ESTRADA MONROY LUCELLY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
9	CC	1097390980	GIRALDO VALENCIA LUZ ADRIANA																		25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF43	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
10	CC	33818029	GONZALEZ GUTIERREZ CIELO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
11	CC	24546618	GUTIERREZ PARRA LUZ FANNY																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
12	CC	24488767	HOLGUIN QUINTERO LUZ MARINA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
13	CC	24580517	HUERTAS MONTAÑO LUZ MARINA																		25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF43	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
14	CC	1088302828	LADINO LADINO SANDRA PATRICIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
15	CC	33815515	LEAL POTES MARIA YAZMIN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
16	CC	24581472	LONDOÑO CARDONA ALEIDA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
17	CC	1094886869	MARTINEZ TOVAR ANGELA MARIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
18	CC	1099684048	MAZO CASTELLANOS LAURA VICTORIA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
19	CC	1097400284	MENDOZA ESCOBAR LUZ AMALFI																		230201	28	$1,782,751	$285,300	EPS010	28	$1,782,751	$222,900	CCF43	28	$1,782,751	$71,400	14-23	28	$1,782,751	$9,400	28	$1,782,751	$89,200	No	$678,200
20	CC	1097400284	MENDOZA ESCOBAR LUZ AMALFI											X							230201	2	$116,727	$18,700	EPS010	2	$116,727	$14,600	CCF43	2	$116,727	$0	14-23	2	$116,727	$0	2	$0	$0	No	$33,300
21	CC	1094909698	MUÑOZ MORENO KATHERIN ROOSVIDT																		230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS010	30	$1,910,090	$238,800	CCF43	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
22	CC	53016881	PORTILLA BERMUDEZ DANY YOLIMA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
23	CC	1097403732	QUICENO HERNANDEZ LUISA MARIA																		25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS010	30	$1,910,090	$238,800	CCF43	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
24	CC	1094909791	QUICENO SALAMANCA LUZNEIDA																		230201	30	$1,910,090	$305,700	EPS041	30	$1,910,090	$238,800	CCF43	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
25	CC	41937422	RIVERA QUINTERO ANDREA YOMARA																		230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF43	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
26	CC	1097403983	ROJAS GOMEZ ANYI YULIETH																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
Total	Afiliados(24)																					$43,597,653	$6,977,300			$43,597,653	$5,450,700			$43,597,653	$1,738,700			$43,597,653	$227,900		$43,422,562	$2,175,000		$16,569,600	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MLES CALDAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CDI CARLACA	CRA 22 N°46-19 - BARRIO SAENZ	CALARCA-QUINDIO	8855669	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	209340432	9502900204	E	2026/04/10	2026/04/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$16,569,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				24	$6,977,300	$0	$0	$6,977,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$2,623,800	$0	$0	$2,623,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$3,183,400	$0	$0	$3,183,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,170,100	$0	$0	$1,170,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$227,900	$0	$0	$227,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	24	$227,900	$0	$0	$227,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,738,700	$0	$0	$1,738,700
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	24	$1,738,700	$0	$0	$1,738,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				24	$5,450,700	$0	$0	$5,450,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$1,371,800	$0	$0	$1,371,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$2,506,800	$0	$0	$2,506,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$238,800	$0	$0	$238,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$895,500	$0	$0	$895,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,304,500	$0	$0	$1,304,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	24	$1,304,500	$0	$0	$1,304,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$870,500	$0	$0	$870,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	24	$870,500	$0	$0	$870,500
TOTAL				24	$16,569,600	$0	$0	$16,569,600

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
PAGO DE HONORARIOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SUMINISTRO DE ELEMENTOS, VIÁTICOS, ENTRE OTROS

Manizales Abril 09 de 2026

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL QUINDIO

Nosotros, **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con C.C 10.251.376 en mi calidad de Representante Legal y **MONICA DEL SOCORRO MATALLANA**, identificada con C.C 30.312.279 de la ciudad de Manizales, en mi calidad de Revisor Fiscal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES,** con NIT No. 800.180.234-1, CERTIFICAMOS bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos a sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros, y por lo tanto, declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO por dichos conceptos.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
C.C 10.251.376
Representante legal

MONICA DEL SOCORRO MATALLANA
C.C. 30.312.279
Revisora Fiscal
TP- 73168-T

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 025	
Hora: 10:00 a.m.	**Fecha:** Febrero 11 de 2026
Lugar:	Centro Zonal Calarcá Plataforma teams
Dependencia que Convoca:	Centro Zonal Calarcá
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo extraordinario del contrato de aportes Nro. 63003822026 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Quindío y la Entidad Administradora del Servicio (EAS) Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, modalidad institucional, servicios CDI y HI.

Orden del día:

1. Socialización del objeto de la reunión

Desarrollo:

Contando con la participación de las personas convocadas entre ellas el representante legal de la entidad operadora, la coordinadora del Centro Zonal Calarcá, entre otros, se informa que el objeto de la reunión es el análisis de la propuesta de unificación de dos CDI para la toma de decisiones. Se aclara que se realiza de manera virtual dado que el representante legal reside en la ciudad de Manizales y ante la urgencia de realizar el comité extraordinario se dificultó su desplazamiento.

Por parte de la supervisora del contrato de aportes Isabel Cristina Rivera Giraldo se realiza la presentación de la propuesta de unificación de dos unidades de CDI basada en lo siguiente:

Para la vigencia 2026, el presente contrato de aportes número 63003822026 presentó reducción de cupos conservando la misma cantidad de unidades de servicios con arrendamiento, las cuales se describen a continuación:

CDI CONSTRUYENDO FUTURO: 84 cupos, valor ARRENDAMIENTO 2026: **$2.500.000**
CDI CALARCA CENTRO: 24 cupos, valor ARRENDAMIENTO 2026: **$2.000.000**
CDI AVENIDA COLÓN: 30 cupos, valor ARRENDAMIENTO 2026: **$1.900.000**
CDI SAN VICENTE: 37 cupos, valor ARRENDAMIENTO 2026: $1.200.000
CDI BARCELONA CENTRO: 23 cupos, valor ARRENDAMIENTO 2026: **900.000**

Para un total de 198 cupos del contrato distribuidos en 5 unidades de servicios, esta actual asignación ha imposibilitado realizar la adecuada distribución de talento humano acorde a la estructura operativa de talento humano y canasta para el servicio de CDI, descritas en el Manual Técnico para la Modalidad Institucional para la Atención a la Primera Infancia y la Guia Operativa para el Servicio CDI, de organización del talento humano con relación a grupos poblacionales de 50 integrantes, ya que existen UDS con asignaciones menores (23, 24, 30 y 37 cupos) como

se observa en la siguiente tabla de distribución de canasta para este servicio y garantizar el número de agentes educativos, auxiliares pedagógico, auxiliares de servicios generales y gestores de alimentos exclusivos para cada UDS, debiendo recurrir a tener menos auxiliares pedagógicos y auxiliares de servicios generales compartidos en varias unidades de servicios, lo que impacta en la calidad del servicio a los niños beneficiarios de este servicio.

Tabla 7. Canasta para el servicio de CDI

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL - CDI Grupo de atención de 200 participantes		
Componentes	**Concepto de gasto**	**Descripción**
Talento humano	Coordinador/a	Un coordinador de tiempo completo por unidad de 200 participantes
	Agente educativo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención 20 participantes
	Profesional de atención Psicosocial	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por unidad de 200 niños y niñas
	Profesional de Nutrición	Un profesional de nutrición de tiempo completo por unidad de 200 participantes
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 participantes
	Gestor de alimentos	Un Gestor(a) de alimentos de tiempo completo por cada 50 participantes
	Auxiliar de Servicios Generales	Un auxiliar de servicios generales de tiempo completo por cada 75 participantes
	Auxiliar administrativo	Un auxiliar administrativo de tiempo completo por cada 200 participantes

En la distribución inicial del talento humano y acorde a la canasta, el número de cupos contratados solo permite máximo tres manipuladoras de alimentos y tres auxiliares de servicios generales, perfil de talento humano que es indispensable y requisito tener en cada unidad servicios para garantizar una atención de calidad, una adecuada manipulación y preparación de alimentos, excelentes condiciones de orden y aseo en cada UDS y no incurrir en sobrecarga laborales asignándole dobles funciones a una sola persona, por lo cual es urgente continuar revisando el presupuesto asignado para la vigencia 2026 y la presente propuesta para la toma de decisiones que permita garantizar una atención con calidad. Se informa que se debe tener en cuenta los costos de arrendamiento que se están pagando, los beneficiarios realmente atendidos y que no existen listas de espera en las UDS de CDI.

Basada en esta situación, la supervisora del contrato propone unificar las dos unidades de servicios CDI Avenida Colón y CDI Calarcá Centro en una sola unidad de servicios, trasladando los beneficiarios y talento humano de la UDS Calarcá Centro a la UDS Avenida Colon a fin de contar con una unidad de atención de 54 cupos, lo cual es equivalente a la relación técnica de talento humano por grupos de atención, manifiesta que la infraestructura donde funciona el CDI Avenida Colón presenta la capacidad para la ampliación de cobertura que permita una adecuada distribución de los niños beneficiarios en los grupos de atención, aclarando que se debe realizar la visita técnica por parte del equipo de profesionales del Grupo de Prevención de la Regional Quindío a fin de verificar condiciones de la infraestructura, manifiesta además que las dos UDS

quedan en el mismo sector residencial con tres cuadras de distancia, por lo que se considera no afectará la asistencia de los niños al servicio.

Actualmente el inmueble donde funciona el CDI Calarcá Centro se encuentra vinculado en un proceso de sucesión en curso y se prevee que una vez salga el fallo decisorio los propietarios pueden solicitar las instalaciones para posible venta del inmueble y repartición en los herederos. Debido a que en el momento se pactó con los propietarios del inmueble pago de arrendamiento diario hasta el día 17 de febrero de 2026, fecha en la cual se tiene la reunión entre la entidad operadora del servicio Versalles y el abogado apoderado de la familia para definir en dicha fecha los plazos de contrato de arrendamiento; razón por la cual la supervisora propone la posibilidad de unificación de estas dos unidades de servicios lo más pronto posible para evitar más gastos de arrendamiento.

Ante la propuesta de la supervisora del contrato, el representante legal de la EAS Versalles, señor Luis Eduardo Arango Alvarez, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta ya que no se afecta el valor del contrato, solicitando se le envíe la canasta 2026 oficial a fin de continuar con la proyección del presupuesto para la operación de los programas y poder garantizar el talento humano requerido para cada unidad de servicios y la adecuada ejecución del contrato de aportes acorde con las unidades de servicios y cupos de contrato.

La coordinadora técnica de la EAS Milena Hurtado Grajales manifiesta que la infraestructura donde se propone que funcionen los dos CDI cuenta con las condiciones locativas para atender 54 beneficiarios, recordando que cuando se creó el CDI Avenida Colón inició con 76 beneficiarios pero que dadas varias circunstancia se han venido reduciendo progresivamente los cupos contratados, manifestando además que las instalaciones locativas se encuentran en buenas condiciones considerando que no se deben hacer adecuaciones para este posible cambio. refiere que de darse esta unificación de UDS solicita se pueda modificar el contrato de aportes para la reducción de metas en cuanto a número de UDS y el cambio en el Cuéntame para el adecuado reporte de la información. Informa que con esta unificación el CDI Avenida Colón se garantizaría el talento humano de 3 agentes educativas, 1 auxiliar pedagógica, 1 gestora de alimentos y 1 auxiliar de servicios generales, la gestora de alimentos que se contrató para el CDI Calarcá Centro se trasladará para el CDI Construyendo Futuro ya que cuenta con 84 cupos.

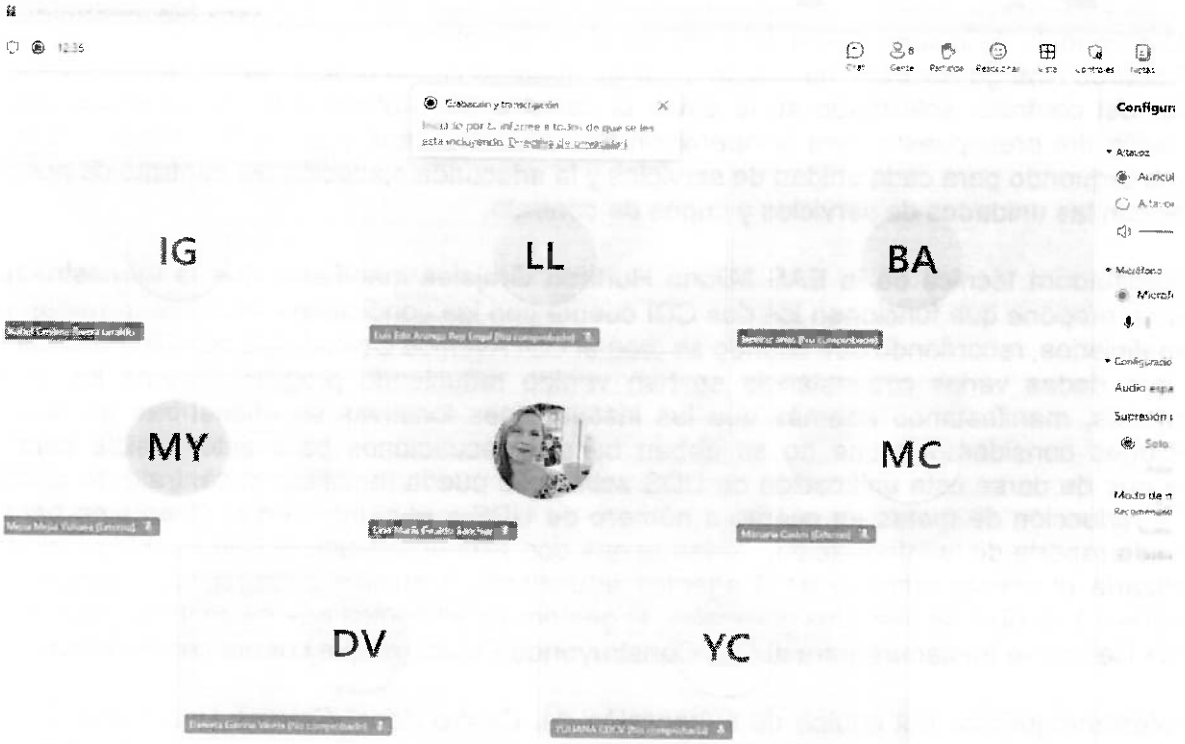
La profesional jurídica del equipo de supervisión del Centro Zonal Calarcá Lina María Giraldo Sánchez manifiesta que debido a que cambia el número de unidades de servicios asociadas al contrato de aportes se debe realizar la modificación del contrato de aportes en cuanto al número de unidades de servicios aclarando que esta modificación no afecta el valor del contrato, los cupos contratados y el valor del contrato, para lo cual refiere que una vez se tenga el concepto favorable se solicitarán los documentos para la respectiva modificación del contrato.

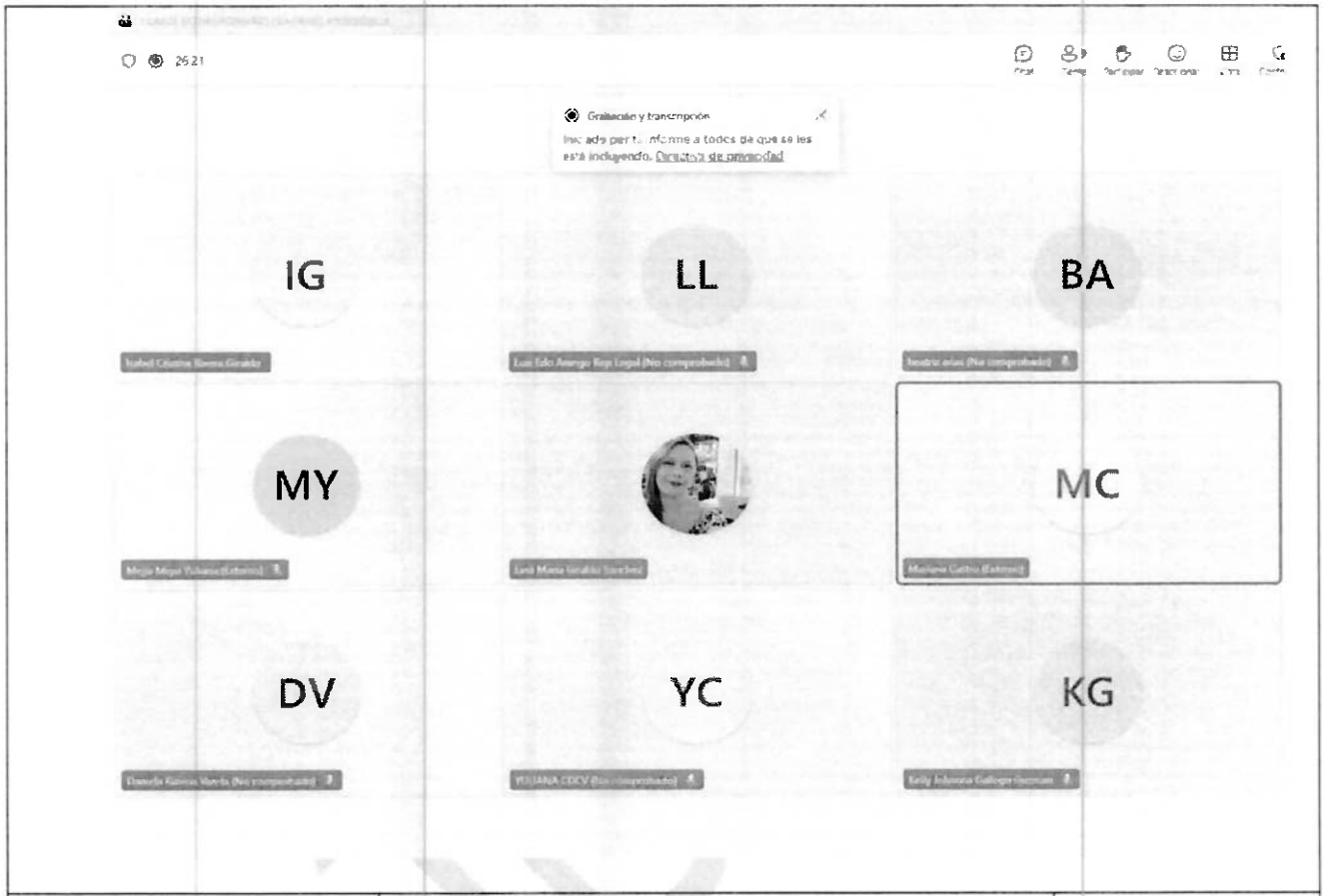
La coordinadora del Centro zonal Calarcá Kelly Johanna Gallego Guzmán manifiesta que está de acuerdo con la unificación de los dos CDI ya que no presenta afectaciones en el contrato de aportes, se cualifica la atención y se pode realizar la distribución técnica del talento humano.

Informa que la visita técnica para la verificación de condiciones de infraestructura se realizará el día de mañana 12 de febrero de 2026.

Una vez analizada la propuesta se acuerda entre el ICBF Centro Zonal Calarcá y la EAS Versalles unificar las dos UDS de CDI, trasladando la UDS Calarcá Centro a la UDS Avenida Colón, conservando este CDI su nombre como Avenida Colón y reduciendo la UDS Calarcá Centro del contrato de aportes. Se acuerda esperar los resultados de la visita técnica y en caso de ser favorables se realizará el traslado (mudanza) el viernes en horas de la tarde. Los costos de la mudanza serán asumidos con recursos de contrato de aportes. La supervisora del contrato del en el marco del presente comité operativo avala la unificación de los dós CDI en la infraestructura del CDI Avenida Colón y la modificación contractual.

Se anexan pantallazos de la asistencia del comité extraordinario virtual:





Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Coordinar traslado (mudanza) una vez obtenga el informe de la visita técnica	Entidad operadora del servicio	Se tiene previsto realizarla el día viernes 13 de febrero de 2026

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Isabel Cristina Rivera Giraldo	Supervisora	ICBF CZ Calarcá	
Se anexa listado de asistencia en un folio			
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Isabel Cristina Rivera Giraldo		

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *024*	
Hora: 9:00 am	**Fecha:** 12 de febrero 2026
Lugar:	CDI Avenida Colón Calarcá
Dependencia que Convoca:	Grupo interno de prevención
Proceso:	*Promoción y prevención*
Objetivo:	Realizar visita de observación y verificación de los espacios físicos de la UDS CDI AV Colón Calarcá para atención a los participantes.

Agenda: Bienvenida, socialización objetivo de la asistencia técnica, socialización, recomendaciones

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA

- **Línea estratégica de Asistencia Técnica (Marque con X):**

1. Aspectos técnicos: _X_. 2. Aspectos operativos y financieros: ___. 3. Aspectos de seguimiento a la ejecución: ____.

- **Método de asistencia técnica (Marque con una X):**

1. Asesoría: X 2. Acompañamiento: .

- **Escenario estrategia asistencia técnica (Marque con una X):**

1. Presencial: X . 2. Virtual: .

- **Estrategia de asistencia técnica (***diligenciar de acuerdo con las estrategias definidas en la guía para el desarrollo de la AT, según sea un escenario presencial o virtual):* Encuentro territorial, encuentro intersectorial, encuentro departamental, Acompañamiento y seguimiento en sitio, Grupo de estudio y trabajo, chat virtual Microsoft teams, correo electrónico institucional, otras:
 Acompañamiento en sitio

- **Temática a fortalecer:**

 Espacios Físicos de la UDS y ambientes pedagógicos

- **Población objetivo:**

 Coordinadora del CDI

- **Responsable**
 Luz Adriana Salazar Gallego

Resumen de la asistencia técnica (*Desarrollo de la sesión, oportunidades de mejora, avance)*

Se realiza visita a la UDS CDI Av. Colón de Calarcá, con el fin de observar los espacios para la atención de 54 cupos 24 provenientes de CDI Centro y 30 de AV. Colón. Para estos 54 cupos de acuerdo con la guía operativa V2 se requiere 1 auxiliar pedagógica, 3 docentes, 1 gestor de alimentos.

Teniendo en cuenta que la población participante es de 2 a 5 años de edad, quedarían 3 grupos de 18 niños y niñas.

La UDS cuenta con 6 salones, de los cuales 3 serían para atención de los grupos y los otros dos podrían organizarse para material didáctico y enfermería.

Teniendo en cuenta que los salones son algo pequeños se recomienda usar los espacios grandes en los corredores para complementar las actividades pedagógicas con los niños y niñas. El espacio que esta cerca a la cocina se recomienda no usarlo con los niños y niñas mientas se están preparando alimentos, utilizarlo en la tarde.

Así mismo, se recomienda organizar los espacios pedagógicos basados en el modelo pedagógico y en el sentido de educación inicial.

"El ambiente pedagógico trasciende los límites del espacio, implica pensar intencionadamente elementos propios como la luz, el color, la temperatura, el olor, el sonido; así como la disposición del mobiliario, los materiales y las producciones de las niñas y los niños, para que se sientan acogidos y seguros para explorar, jugar, crear e interactuar, a la vez que provoca experiencias pertinentes a sus procesos, potenciando y retando permanentemente su desarrollo y aprendizaje." (MEN)

"Es la disposición y organización INTENCIONADA de los materiales, mobiliario, objetos y demás elementos en un espacio que implica: la generación de interacciones, definición de estrategias pedagógicas, definición de tiempos y rutinas y aspectos físicos del lugar." (ICBF)

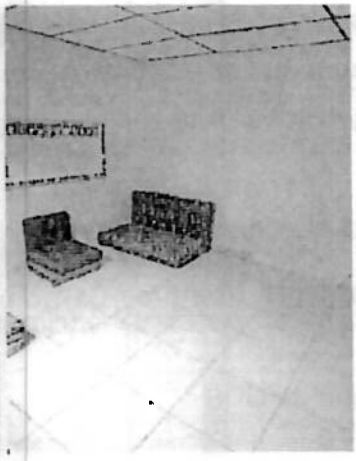
Comodidad visual: "También es necesario que los espacios sean visualmente limpios y neutros al no existir contaminación visual por exceso de colores, decoraciones o elementos ajenos a la intencionalidad pedagógica y que no promuevan el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños". (guía operativa CDI V2 pg. 81)

"El servicio deberá disponer de un baño destinado exclusivamente para el uso de los adultos. Este espacio debe contar, como mínimo, con un (1) sanitario y un (1) lavamanos, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, higiene, ventilación e infraestructura con acceso restringido para las niñas y los niños". (guía operativa CDI V2 pg. 83) La UDS cuenta con un baño para adultos.

"La UDS debe contar con sanitarios u orinales de línea infantil uno (1) por cada veinte (20) niñas y niños los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales para el uso exclusivo de las niñas y niños". (guía operativa CDI V2 pg. 83)

- La UDS debe contar con un (1) lavamanos instalado por cada veinte (20) niñas o niños a una altura de entre 0.45m y 0.55m, medidos a partir del acabado de piso los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales. Para el cumplimiento de éste verificable también se pueden instalar pocetas con varias griferías instaladas a una altura entre 0.45m y 0.55 m". (guía operativa CDI V2 pg. 83) Es de tener en cuenta que la UDS solo cuenta con un baño.







La UDS cuenta con una visita técnica de la Secretaria de planeación municipal de Calarcá del 25 de noviembre de 2022 (se anexa al acta), donde se manifiesta lo siguiente:

Avenida Colón Cra 27 #30A-45.
Construcción de un piso en mampostería confinada. La construcción de encuentra en buen estado en la zona de fachada y en el interior de la edificación; solo en la parte posterior se evidencia una zona de asentamiento por cercanía a un talud y ha afectado pisos y paredes.

Barcelona centro. Cra 11 #12-29.	No está en zona de riesgo
Avenida Colón Cra 27 #30A-45.	Riesgo Bajo
San Vicente Cra 25 #22-195 Barrio Caldas.	No está en zona de riesgo
Calarcá Centro. Calle 35 #26-22.	No está en zona de riesgo

Se sugiere gestionar con el arrendatario la posibilidad de pintar la unidad preferiblemente de color blanco para que de mas luz y mas amplitud a los espacios. De igual manera se recomienda no hacer uso ni para personas ni para dotación o elementos en la parte de a tras de la vivienda por la grieta que presenta y gestionar con secretaria de planeación municipal una nueva visita para verificar que las condiciones de la grieta actuales y en lo posible buscar en la zona otra posible inmueble que tenga otras condiciones mas amplias para la atención.
Se recomienda informar de manera oportuna (hacer acta) a los padres de familia de ambas UDS (avenida colón y centro sobre la unificación de las UDS y sobre el cambio de sede de centro)

Decisiones:

Se enviará el acta al Centro Zonal Calarcá para los fines pertinentes.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Tener en cuenta las recomendaciones de la visita	Talento humano de UDS	

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Daniela Gaviria Varela	Coordinadora CDI	Versalles EAS	
Luz Adriana Salazar Gallego	Profesional Universitario	ICBF Grupo prevención	

	Fecha	Hora	Lugar
Próxima reunión	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Luz Adriana Salazar Gallego		

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. 09- EXTRAORDINARIO		
Hora: 8:00 am	Fecha: 27/03/2026	
Lugar:	Regional Quindío	
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional	
Proceso:	Direccionamiento Estratégico	
Objetivo:	Analizar los aspectos contemplados en la agenda y definir las acciones necesarias propias del Comité Regional de Gestión y Desempeño	

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Solicitud contra crédito de recursos por valor de $3.213.520,10 dependencia del gasto 141, servicio SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD.
3. Solicitud modificación de Metas sociales y financieras, donde se realiza traslado interno de recursos, cupos y usuarios del servicio presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios.
4. Solicitud adquisición de silla de ruedas para el beneficiario **Santiago Vasco Giraldo**, quien se encuentra en la modalidad Hogar Sustituto ONG – Discapacidad.
5. Solicitud contra crédito de recursos por valor de $23.442.209 dependencia del gasto 992, debido a que se reduce el gasto de viáticos.
6. Unificación de unidades de servicio CDI CZ CALARCÁ.
7. Cierre de UDS HCB FAMI CZ CALARCÁ.
8. Decisiones.

Desarrollo:

1. **Verificación Quórum**

El secretario del Comité de Gestión y Desempeño, Coordinador del Grupo de Planeación y tecnología, verificó la existencia del quorum con la asistencia de la directora regional, Claudia Marcela Quiceno Hoyos y siete (7) coordinadores integrantes del Comité:

Nombre	Cargo o rol / Dependencia
CLAUDIA MARCELA QUICENO HOYOS	DIRECTORA REGIONAL (E)
CHRISTIAN CAMILO LIZARAZO AMAYA	COORDINADOR GRUPO DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA
LUIS FERNANDO OSPINA ARIAS	COORDINADOR GRUPO FINANCIERO
KELLY DAYAN LEON MENCHAEL	COORDINADORA GRUPO DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

DANIEL PACHÓN ALZATE	COORDINADOR GRUPO JURÍDICO Y CONTRACTUAL
MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO	COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALETO HUMANO
JULIO ANDRES TORRES BAQUIRO	COORDINADOR CZ ARMENIA SUR
MARIANA PINZÓN OVALLE	COORDINADORA GRUPO DE PREVENCIÓN

2. **Solicitud contra crédito de recursos por valor de $3.213.520,10 dependencia del gasto 141, servicio SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD.**

La coordinadora del Grupo de Prevención, Mariana Pinzón Ovalle, presenta ante el Comité de Gestión y Desempeño la solicitud para iniciar el proceso de contra crédito de recursos ante la sede nacional del servicio somos familia, somos comunidad y presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, debido a que estos recursos no serán utilizados en la presente vigencia.

Puesta a consideración la solicitud es aprobada por los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño.

3. **Solicitud modificación de Metas sociales y financieras, donde se realiza traslado interno de recursos, cupos y usuarios del servicio presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios.**

La coordinadora del Grupo de Prevención, Mariana Pinzón Ovalle, presenta ante el Comité de Gestión y Desempeño la solicitud para iniciar el proceso de modificación de metas sociales y financieras para el traslado de recursos y cupos de presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios del centro zonal Armenia Norte al Centro zonal Armenia Sur, esto con el fin de que la programación de MSyF corresponda a la realidad contratada.

Puesta a consideración la solicitud es aprobada por los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño

4. **Solicitud adquisición de silla de ruedas para el beneficiario Santiago Vasco Giraldo, quien se encuentra en la modalidad Hogar Sustituto ONG – Discapacidad.**

La coordinadora del Grupo de protección especial y autoridades administrativas, Kelly Dayan Leon Menchael, presenta ante el Comité de Gestión y Desempeño la solicitud para iniciar con el proceso de crédito de recursos ante la Sede Nacional por la dependencia del gasto 112: *"Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento y/o administración de justicia"*, destinada a la adquisición de una silla de ruedas necesaria para garantizar la movilidad y el acceso a servicios de salud del beneficiario **Santiago Vasco Giraldo**, quien se encuentra en la modalidad Hogar Sustituto ONG – Discapacidad.

Lo anterior, por el rubro y valor que se detalla a continuación.

112 "ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA"				
NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR ADICIONAR
63003172025	HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD/ ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCPACIDAD	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	27	$ 7.600.000

Puesta a consideración la solicitud es aprobada por los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño.

5. **Solicitud contra crédito de recursos por valor de $23.442.209 dependencia del gasto 992, debido a que se reduce el gasto de viáticos.**

La coordinadora del Grupo de Prevención, Mariana Pinzón Ovalle, presenta ante el Comité de Gestión y Desempeño la solicitud de iniciar el proceso de contra crédito de recursos ante la sede nacional. Esta solicitud se fundamenta en el análisis del recurso C-4602-1500-9-704080-4602021-02, correspondiente a viáticos por un valor de $23.442.209, y en los efectos derivados del memorando emitido relacionado con el transporte del equipo itinerante.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que la optimización del transporte genera una reducción en el gasto de viáticos, por lo cual se recomienda realizar el contra crédito del recurso mencionado.

992 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

C	4602	1500	9	704080	4602021	02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	CSF	27	RENTAS PARAFISCALES	$23.442.209,00

Puesta a consideración la solicitud es aprobada por los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño.

6. Unificación de unidades de servicio CDI CZ CALARCÁ.

La coordinadora del Grupo de Prevención, Mariana Pinzón Ovalle, presenta ante el Comité de Gestión y Desempeño la solicitud de aprobación para la unificación de dos unidades de servicio del CZ Calarcá —CDI Calarcá Centro— en el CDI Avenida Colón. Para tal efecto, se adjunta en el anexo de la presente acta la respectiva justificación técnica que sustenta la solicitud.

Puesta a consideración la solicitud es aprobada por los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño.

7. Cierre de UDS HCB FAMI CZ CALARCÁ.

La coordinadora del Grupo de Prevención, Mariana Pinzón Ovalle, informa al Comité de Gestión y Desempeño sobre el cierre de dos unidades de servicio del programa HCB-FAMI-FAMILIAR Y COMUNIARIA adscritas al centro zonal Calarcá, a los municipios de Calarcá y Génova. En consecuencia, se solicita dar inicio al proceso de modificación de metas sociales y financieras correspondiente, con el fin de liberar los cupos, unidades, usuarios y recursos en caso de ser necesario, asociados a dichas unidades de servicio.

Puesta a consideración la solicitud es aprobada por los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño.

8. Decisiones: Las consignadas en el acta.

ANEXOS:

ANEXO No.	TÍTULO
1.	Punto 2. Formato modificaciones presupuestales y de metas sociales y financieras V8
2.	Punto 3. Formato modificaciones presupuestales y de metas sociales y financieras V8
3.	Punto 4. Cotizaciones silla de ruedas, orden médica y respuesta EPS
4.	Punto 5. Resolución 1735 del 20/03/2026
5.	Punto 6. Justificación y documentos correspondientes al trámite de unificación de UDS.
6.	Punto 7. Resoluciones de cierre y documentos soportes UDS CZ CALARCÁ.
7.	Punto 7. Formato modificaciones presupuestales y de metas sociales y financieras V8.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Adelantar las acciones correspondientes que se requieran para el cumplimiento de lo consolidado en el acta	Coordinador del grupo de planeación y tecnología	Inmediato

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
CLAUDIA MARCELA QUICENO HOYOS	DIRECTORA REGIONAL (E)	ICBF Regional Quindío	
CHRISTIAN CAMILO LIZARAZO AMAYA	COORDINADOR GRUPO DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA	ICBF Regional Quindío	
LUIS FERNANDO OSPINA ARIAS	COORDINADOR GRUPO FINANCIERO	ICBF Regional Quindío	
KELLY DAYAN LEON MENCHAEL	COORDINADORA GRUPO DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	ICBF Regional Quindío	
DANIEL PACHÓN ALZATE	COORDINADOR GRUPO JURIDICO Y CONTRACTUAL	ICBF Regional Quindío	
MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO	COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	ICBF Regional Quindío	
JULIO ANDRES TORRES BAQUIRO	COORDINADOR CZ ARMENIA SUR	ICBF Regional Quindío	
MARIANA PINZÓN OVALLE	COORDINADORA GRUPO DE PREVENCIÓN	ICBF Regional Quindío	
	Fecha	**Hora**	**Lugar**

Próxima reunión *(en caso de que no se programe próxima indicar diligenciar con N/A)*	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta.	**Laura Ximena Agudelo Bastidas – Enlace MSYF Grupo planeación y tecnología**		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.